

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas**

No habiéndose producido alegaciones al expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, se lleva a cabo la publicación del texto consolidado de la ordenanza para su entrada en vigor.

En la ordenanza de referencia se propone la modificación del párrafo correspondiente a las tarifas de tramitación urbanística de los expedientes que consta en el punto 2 (tarifas) del anexo 6.1. correspondiente a la expedición de fotocopias y similares, envío/recepción de faxes y tramitación de expedientes.

En la actualidad el referido párrafo establece:

“- Por la tramitación urbanística de los expedientes: el 1 por ciento del presupuesto presentado (mínimo 10 euros). Si el expediente se inicia a instancia municipal vía denuncia o inspección urbanística la tasa será del 5 por ciento del presupuesto estimado/mínimo 50 euros”

Y tras la modificación quedaría de la siguiente manera:

“- Por la tramitación urbanística de los expedientes: el 0,20 por ciento del presupuesto presentado en las obras menores y un 0,30 por ciento en las obras mayores” (mínimo 10 euros) Si el expediente se inicia a instancia municipal vía denuncia o inspección urbanística la tasa será del 5 por ciento del presupuesto estimado/mínimo 50 euros”

Santa Cruz de Campezo, 13 de julio de 2021

*La Alcaldesa*  
**IBERNALO BASTERRA TXASKO**